PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Folio 84

452/21

USHUAIA, 07 OCT 2021

VISTO: El Expte. E Nº 386/2021, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la "EJECUCIÓN DE BASE PARA COLUMNAS METÁLICAS DE B/T" para la OBRA: Red de Baja Tensión y Alumbrado Público- Barrio Bella Vista- Sección Q – Ciudad de Ushuaia Fondos FEDEI – Código TF-19-F21; y

CONSIDERANDO:

Que la obra se encuentra aprobada mediante Resolución C.E. N.° 1393 de fecha 27/08/2019.

Que mediante Nota D.P.E. Nº 850/2021 se solicitó ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica la readecuación del presupuesto en los términos del Artículo 18° del Reglamento de Aplicación del FEDEI – Resol. CE N.° 08/2007, la- OBRA: Red de baja tensión y alumbrado público- Barrio Bella Vista- Sección Q – Ciudad de Ushuaia Fondos FEDEI – Código TF-19-F21.

Que se adjunta la Memoria Descriptiva indicando en la misma que dado la demanda eléctrica requerida en el Barrio "Bella Vista" ubicado en la Sección Q - de la ciudad de Ushuaia y con el fin de mejorar la calidad del suministro eléctrico en el sector mencionado, se trabajó en un proyecto que contempla principalmente el reemplazo de la red provisoria de baja tensión sobre postación de madera existente, por una nueva red definitiva de columnas metálicas y alumbrado público con tecnología led.

Que mediante Nota DPE Nº 2569/2021 el Jefe del Departamento Ingeniería informa que el vencimiento de dicha obra se producirá en el mes de abril de 2022, por ello considera que la forma más rápida económica y segura que garantice la ejecución de la totalidad de la obra es que se realice en forma parcializada por ello esta licitación tiene como fin la "EJECUCIÓN DE BASE PARA COLUMNAS METÁLICAS DE BAJA TENSIÓN" para la OBRA: Red Eléctrica de Baja Tensión y Alumbrado Público- Barrio Bella Vista- Sección Q – Ciudad de Ushuaia

Que se generó la Nota de Pedido de Compras Nº 226/2021 C.C. FEDEI USHUAIA, estimado el gasto en la suma de PESOS OCHO MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 54/100 ($ 8.021.867,54).

Que el Sr. Director autorizó a dar inicio a las actuaciones.

Que se adjuntan a la presente las correspondientes Especificaciones Técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, C.P. Alba Caicheo, Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras; Ing. Nestor BARRÍA, Jefe Departamento Ingeniería y Tomás DAWSON Jefe Sección Administración del Departamento Ingeniería, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación y en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que resulta necesario designar a los agente de esta Dirección para el inicio de los trabajos y las inspecciones de obra correspondientes.

Que los agentes indicados para realizar dichas tareas son los: Ing. Juan Manuel MOTTOLA, Jefe de División Obras del Departamento Ingeniería como Inspector de Obra y el Arquitecto Germán Dario MAZZONI dependiente del Departamento Ingeniería como Sobreestante de la misma.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que la erogación será afrontada con fondos F.E.D.E.I.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Resolución DPE N° 440/2014, ratificada por Decreto Provincial N° 2498/2014.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que erogue la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefa A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

///2.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Folio 85 Nº.....

DPE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO

virtud de lo establecido por el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial Nº 23/2020.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la "EJECUCIÓN DE BASES PARA COLUMNAS METÁLICAS DE BAJA TENSIÓN" por la OBRA: Red Eléctrica de Baja Tensión y Alumbrado Público- Barrio Bella Vista- Sección Q de la Ciudad de Ushuaia, conforme a las especificaciones técnicas que forman parte de la presente.
ARTICULO 2º Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2021 por la suma estimada de PESOS OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 54/100 ($ 8.021.867,54), con la finalidad expresada en el Artículo 1º de la presente.
ARTICULO 3° Designar como integrantes de la comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 08/2021, a los agentes C.P. Alba Caicheo, Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras; Ing. Nestor BARRÍA, Jefe Departamento Ingeniería y Tomás DAWSON Jefe Sección Administración del Departamento Ingeniería, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación.
ARTÍCULO 4° Designar al Ing. Juan Manuel MOTTOLA, Jefe de División Obras del Departamento Ingeniería como Inspector de Obra y al Arquitecto German Darío MAZZONI dependiente del Departamento Ingeniería como Sobreestante, para la Inspección de la EJECUCIÓN DE BASE PARA COLUMNAS METÁLICAS DE B/T" para la OBRA: Red de Baja Tensión y Alumbrado Público- Barrio Bella Vista- Sección Q de la Ciudad de Ushuaia- Tierra del Fuego.
ARTICULO 5º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1. C.C. N° 09 "F.E.D.E.I." -Código TF-19-F21.
ARTICULO 6º Comunicar. Dar al boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N°: 452/21

Dirección Provincial de Energía
LLC

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO

Folio 86 Nº.....

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 13/2021

Pliego de Bases y Condiciones
Expediente E- 386/2021

Resolución D.P.E. N° 452/21

"OBRA: RED DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO – BARRIO BELLA VISTA – SECCIÓN Q - USHUAIA - CÓDIGO F.E.D.E.I. (TF19 – F21) USHUAIA-T.D.F. – FONDOS: F.E.D.E.I. – CÓDIGO: TF-19-F21.

"EJECUCIÓN DE BASES PARA COLUMNAS METÁLICAS DE B/T"

PRESUPUESTO OFICIAL:
$8.021.867,54.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS CORRIDOS

LUGAR DE APERTURA:
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

DÍA DE APERTURA:
01/11/2021

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO:
SIN COSTO

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea F. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA - TIERRA DEL FUEGO

452/21

Folio 87

USHUAIA; 07/10/2021

LICITACION PUBLICA

Referencia: 386 / 2021 **LICITACION PUBLICA Nro: 13 / 2021**

Fecha de apertura 01/11/2021 **Hora: 12:00:00** **Lugar: OFICINAS D.P.E.**

Sres:

.

. N.: 0 Piso: Dto./Of.

.

.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	**5.00** GL	**REPLANTEO DE OBRA**		
Observaciones del item.:		**REPLANTEO DE OBRA - INCLUYE: VISITA AL SECTOR DE OBRA, SOLICITUD DE INTERFERENCIAS EN LOS DISTINTOS ENTES. DE ACUERDO A E.T. ADJUNTA. (CORRESPONDE AL ÍTEM 1 DE LA PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA FEDEI CODIFICADA TF19 -F21).**		
2	**2.00** M3	**EXCAVACIÓN EN TERRENO CON ROCA**		
Observaciones del item.:		**EXCAVACIÓN EN TERRENO ROCOSO - INCLUYE,ZANJEO, BASE DE HORMIGÓN, CAÑO POLIPROPILENO (1 1/4 "). DE ACUERDO A LAS E.T. ADJUNTAS. (CORRESPONDE AL ITEM 38 DE LA PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA FEDEI CODIFICADA TF19 -F21).**		
3	**157.00** UNIDADES	**PROVISION DE JABALINA**		
Observaciones del item.:		**PROVISION DE JABALINA DE PUESTA A TIERRA COLUMNAS METÁLICAS - INCLUYE PUESTA A TIERRA (JABALINAS GALVANIZADAS, CABLES Y ACCESORIOS).- DE ACUERDO A LAS E.T. ADJUNTAS. (CORRESPONDE AL ÍTEM 11 DE LA PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA FEDEI CODIFICADA TF19 -F21).**		
4	**157.00** UNIDADES	**MONTAJE JABALINA**		
Observaciones del item.:		**COLOCACIÓN DE JABALINA DE PUESTA A TIERRA COLUMNAS METÁLICAS - INCLUYE PUESTA A TIERRA (JABALINAS GALVANIZADAS, CABLES Y ACCESORIOS).- DE ACUERDO A LAS E.T. ADJUNTAS. (CORRESPONDE AL ÍTEM 12 DE LA PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA FEDEI CODIFICADA TF19 -F21).**		
5	**1.00** UNIDADES	**CARTEL DE OBRA**		
Observaciones del item.:		**CARTEL DE OBRA - DE ACUERDO A ET ADJUNTA. (CORRESPONDE AL ÍTEM 39 DE LA PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA FEDEI CODIFICADA TF19 -F21).**		
6	**1.00** GL	**DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA**		
Observaciones del item.:		**DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA - INCLUYE PLANO CONFORME A OBRA, PLAN DE SEGURIDAD,TRAMITES MUNICIPALES Y TODA OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS BASES.- DE ACUERDO A ET ADJUNTA. (CORRESPONDE AL ÍTEM 40 DE LA PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA FEDEI CODIFICADA TF19 -F21).**		
7	**37.00** UNIDADES	**EJECUCION DE BASE COLUMNA T1**		
Observaciones del item.:		**EJECUCIÓN DE BASES PARA COLUMNA DE ALUMBRADO PUBLICO - TIPO T1 - INCLUYE,ZANJEO, BASE DE HORMIGÓN, CAÑO POLIPROPILENO (1 1/4 "). DE ACUERDO A LAS E.T. ADJUNTAS. (CORRESPONDE AL ÍTEM 8 DE LA PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA FEDEI CODIFICADA TF19 -F21).**		
8	**85.00** UNIDADES	**EJECUCION DE BASE COLUMNA T3**		
Observaciones del item.:		**EJECUCIÓN DE BASES PARA COLUMNA DE ALUMBRADO PUBLICO - TIPO T3 - INCLUYE,ZANJEO, BASE DE HORMIGÓN, CAÑO POLIPROPILENO (1 1/4 "). DE ACUERDO A LAS E.T. ADJUNTAS. (CORRESPONDE AL ÍTEM 9 DE LA PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA FEDEI CODIFICADA TF19 -F21).**		

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOTACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

452/21

Folio 88

9	35.00 UNIDADES	EJECUCION DE BASE COLUMNAS RECTAS		
Observaciones del item.:		EJECUCIÓN DE BASES PARA COLUMNA DE CRUCE DE CALLE - INCLUYE,ZANJEO, BASE DE HORMIGÓN, CAÑO POLIPROPILENO (1 1/4 "). DE ACUERDO A LAS E.T. ADJUNTAS. (CORRESPONDE AL ÍTEM 10 DE LA PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA FEDEI CODIFICADA TF19 -F21).		

TOTAL COTIZADO

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

.....

.....

Condiciones Generales:

Plazo de entrega:	**DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 60 DÍAS CORRIDOS PB yC punto N° 4**
Lugar de entrega:	**SEGUN PLIEGO**
Condiciones de Pago:	**30 DÍAS**
Plazo de mantenimiento de oferta:	**TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS A CONTAR DESDE EL ACTO DE APERTURA . PByC punto N° 22**

Clausulas Generales

Las presentes cláusulas responden a la Ley 13.064 y toda la reglamentación vigente que complementan al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas.

Condiciones Particulares:

Las presentes CLÁUSULAS responden a la Ley 13.064 y Toda la reglamentación y normativa vigente al respecto.-
La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al I.V.A. como responsable inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas como provisiones de tipo exportación.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

.....

Domicilio completo del proponente	
Número de inscripción de Ingresos Brutos:	
Número de inscripción C.U.I.T.	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	

Reporte: co_005.qrp

Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C Division Administración
Dirección Provincial de Energía

Las presentes CLÁUSULAS responden a la Ley 13.064 y Toda la reglamentación y normativa vigente al respecto.-

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al I.V.A. como responsable inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas como provisiones de tipo exportación.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

El presente Concurso de Precios tiene por objeto contratar los trabajos para la ejecución de la obra: **"OBRA: RED DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO – BARRIO BELLA VISTA – SECCIÓN Q - USHUAIA - CÓDIGO F.E.D.E.I. (TF19 – F21) USHUAIA- T.D.F. – FONDOS: F.E.D.E.I. – CÓDIGO: TF-19-F21." – "EJECUCIÓN DE BASE PARA COLUMNAS METÁLICAS DE B/T"**

2.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La obra se ejecutará por el sistema Unidad de Medida.

3.- REPRESENTANTE TÉCNICO:

Por tratarse de una obra eléctrica, el Adjudicatario deberá presentar un representante técnico, aprobado por la Dirección Provincial de Energía, con competencia en tema y experiencia comprobable. Solo se aceptará Ing. Electricista/ Ing. Electromecánico. Además deberá poseer matrícula habilitante otorgada por la Dirección Provincial de Energía, Arquitecto, ingeniero Civil, MMO. Todos con incumbencia profesional en el tema.

El representante Técnico de la Contratista deberá estar debidamente matriculado en el Consejo Profesional respectivo, y en la Dirección Provincial de Energía y acreditar experiencia acorde a la obra a realizar.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los trabajos será de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Iniciación de obra.

5.- LUGAR DE APERTURA y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura se realizará en División Compras de la Dirección Provincial de Energía, Lasserre 218 de la Ciudad de Ushuaia, hasta las 12:00 hs del día 01/11/2021.
Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS DE LA D.P.E, NO SERÁN CONSIDERADAS.

6.- GARANTÍAS.

Garantía de Oferta: Será requisito indispensable la presentación de la Garantía de Oferta, UNO POR CIENTO (1%) del PRESUPUESTO OFICIAL en cualquiera de las formas indicadas en el punto 07 juntamente con la oferta. (Según lo establece el articulo N° 14 de la Ley 13.064).

Garantía de Adjudicación: La garantía de Adjudicación (5%) del valor total de la adjudicación, será entregada o depositada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 09 de las presentes Cláusulas Particulares.

Fondo de Reparo: Del importe de cada certificado se le descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir dicho fondo, que se retendrá conjuntamente con la Garantía de Adjudicación. Ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la Recepción Definitiva de la Obra.

En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes retenidos, en concepto de fondo de reparo en virtud de su sustitución por Garantía de Caución, la misma se concretará dentro de un plazo de treinta

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Dpto. A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

(30) días corridos a contar desde la fecha de que el Contratista presente en Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Energía la documentación correspondiente, en condiciones de aceptación.

Toda observación hecha a la documentación presentada por razones imputables al Contratista provocará el rechazo y devolución de la misma para su corrección. Consecuentemente al plazo de gestión fijado se le adicionará el lapso que demore el Contratista en rehacer o corregir la documentación. En este caso la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación a satisfacción del Comitente, en Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Energía.

Para las garantías, se tendrá en cuenta lo establecido en las Formas de Constitución de las Garantías.

7.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

7.1) Mediante Depósito ó Transferencia en la cuenta de la Dirección Provincial de Energía, en el Banco de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia - Cuenta Nº 1710037/9 con CBU 2680000601080171003799 ó en sucursal Buenos Aires cuenta de la Dirección Provincial de Energía Nº 1071010/2 con CBU 2680002001100107101022.-

7.2) En Títulos de la Deuda Pública Nacional, que se acreditarán por su valor nominal, correspondiendo los intereses a su titular.

7.3) Con Seguro de Caución, a favor de la Dirección Provincial de Energía mediante Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones.

7.4) Fianza Bancaria, que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

a) Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente, sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

b) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, con expresa renuncia de los beneficios de división y excusión.

c) Que cubra:

REASEGURO: Respecto a las normas de garantía puntualizadas en los incisos 7.3 y 7.4 del presente apartado, en todos los casos el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el comitente.

Se deja debidamente expresado, que las garantías establecidas en el presente pliego no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario, y/o Contratista en lo que excedieran de la garantía brindada.

Todas las Garantías deberán estar extendidas a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

8.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

Se devolverá en forma inmediata y a petición de la parte interesada en los siguientes casos:

8.1) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación. Al oferente que resulte adjudicatario una vez que se haya firmado el Contrato de Obra y que haya Entregado las Respectivas Pólizas en un todo de acuerdo a lo indicado en Item 40 de las presentes Cláusulas Particulares.-

8.2) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término y al adjudicatario conjuntamente con la garantía de adjudicación.

Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora de apertura no serán consideradas.-

9.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: Licitación Pública N° 13/2021 - día y hora de apertura 01 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas.

9.1) Pliego completo firmado en todas sus hojas por el Proponente y su Representante Técnico.
9.2) Certificado de visita de obra, debidamente firmado por el comitente y el proponente.-.
9.3) La oferta en el formulario oficial (fórmula de propuesta) previsto a tal efecto ó similar confeccionado por el Proponente y firmada por éste y su Representante Técnico. En caso de optarse por Planilla confeccionada por el Proponente deberá contener TODOS los ítems del formulario oficial.-
9.4) Cómputo y Presupuesto detallado ítem por ítem firmado por el Proponente y su Representante Técnico en la planilla oficial prevista a tal efecto ó similar confeccionado por proponente.

La Empresa Oferente deberá considerar, para establecer la cotización de cada ítem, todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.

Deberá considerar además que correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes.

Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo el conjunto de las tareas del ítem. En consecuencia el valor final del ítem, será el cotizado.

9.5) Análisis de Precios: La Empresa deberá presentar en forma completa y detallada, los análisis de precios unitarios que justifiquen los valores cotizados ajustándose al modelo de planilla adjunta al presente pliego (Anexo V).

El Oferente indicará en sus análisis los porcentajes que aplicarán sobre el costo directo del ítem, por gastos generales y por gastos indirectos, mientras que en lo concerniente a beneficio, el porcentaje será 10% (diez por ciento) del costo directo. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la Administración podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems que crea conveniente.

9.6) La Garantía de Oferta.
9.7) DECLARACIÓN JURADA con el porcentaje de personal con (2) años o más de antigüedad de residencia en la Provincia de Tierra del Fuego anteriores a la fecha de apertura de sobres que estará afectado a la obra a los fines de cumplimentar con el punto 10.1.
9.8) Adjuntar toda la documentación solicitada en los distintos puntos que requieran las Especificaciones Técnicas.
9.9) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales extendido por la A.R.E.F. de la Provincia a nombre de la Dirección Provincial de Energía vigente a la fecha de presentación.

Se aclara que se exigirá a la Empresa adjudicataria que el mencionado comprobante este vigente a la firma del contrato.

Si el oferente no opera como contribuyente en nuestra provincia, corresponde adjunte Certificado de N° de inscripción, otorgado por la A.R.E.F. de Tierra del Fuego.

9.10) Acreditar inscripción ante la A.F.I.P. y alta como Empleador.
9.11) Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) de la Provincial de Tierra del Fuego vigente e inscripto en actividad acorde con la actividad que licita.
9.12) Todo elemento conducente que permita establecer adecuadamente los antecedentes del proponente en la ejecución de Obra Pública que se licita y antecedentes en la actividad.
9.13) f) Requisito excluyente, el certificado de Libre Deuda D.P.E., según Resolución DPE N° 455/2020.
9.14) Capacidad Técnica y Financiera de los oferentes: Se valorara como antecedentes, concurrir a esta Licitación con el Certificado de Capacidad Nacional de Contratación Anual actualizado, al momento de evaluar las ofertas de la presente Licitación por la D.P.E. se considerará el mismo. Para obtener el certificado, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Resolución M.O. y S.P. N° 157/93) dado que, para las obras con plazo de MENOS DE UN AÑO, la capacidad de contratación requerida, es:

$$PO + \frac{PO\ (12 - PE)}{12} = CC \quad \$14.706.757,15$$

Y para las obras con plazo de UN AÑO o más, la capacidad de contratación requerida, es:

$$\frac{PO \times 12}{PE} = CC$$

PO: Presupuesto Oficial.
PE: Plazo de Ejecución (2).

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar

Serán desestimadas las propuestas que se encuadren en los casos indicados a continuación:

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

a) Las que omitan los documentos de la propuesta propiamente dicha entendiéndose por ella los puntos mencionados (9.1, 9.6) mencionados precedentemente, ó incluyan cotizaciones parciales u omitan rubros.

b) Las que no cuenten con la firma del oferente y de sus Representantes Técnicos, al pie de los respectivos formularios que correspondan a los puntos 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6.

c) Las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o entrelineas, no salvadas expresamente al pie de las mismas.

d) La Empresas que no cuenten con equipamiento y / o accesorios necesarios para el trabajo que se cotiza.

e) No contar con Certificado de Libre Deuda D.P.E. ,según Resolución DPE N° 455/2020.

La presentación de la propuesta involucra por parte de los proponentes, la aceptación de la documentación en todos sus aspectos y sin reparo de ninguna especie.

En caso de empresas asociadas para esta Licitación, deberá presentarse la documentación correspondiente a cada una de ellas.

10.- PREADJUDICACIÓN

10.1.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE

Será de aplicación el artículo 43° de la Ley Provincial N° 278 en la siguiente modalidad y contenido:

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje del personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres del Concurso de que se trate, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas directamente con la obra.

Este porcentaje, que se identificará con la sigla MOL (mano de obra local), se utilizará para la determinación, al sólo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

FC LEY 278 = 1- (0,05 * MOL * R)

Donde R representa la incidencia que el costo del personal tiene respecto del costo de la obra. De acuerdo al tipo de obra cada organismo establecerá en los pliegos el valor del factor R e incorporara como Anexo copia del presente régimen reglamentario del artículo 43 de la ley 278.

Obtenido el precio corregido de la oferta, este nuevo orden de mérito se integrara al análisis de conveniencia técnica económica y/o financiera de la licitación en estudio.

El organismo licitante deberá establecer en los pliegos el régimen de penalización a aplicar en caso de incumplimiento del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, para lo cual podrá contemplarse una tolerancia de hasta el -10% del MOL. La evaluación del grado de cumplimiento de la Empresa deberá realizarse para toda la obra, pudiéndose aplicar penalidades preventivas durante la marcha de la misma en caso de que se observaren desfasajes respecto del porcentaje de personal comprometido. Las multas podrán afectar el monto contractual hasta el porcentaje que resulte de la expresión: 0,05 * R.

En función del plazo de ejecución de cada obra, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia realizará durante el desarrollo de la misma, verificaciones del personal indicando la antigüedad de residencia en la Provincia que cada uno de los empleados registre y el porcentaje del personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres por aplicación de la expresión: FC LEY 278 = 1 - (0,05*MOL*R) girando copia autenticada de las actas de verificación al organismo contratante.

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar

A estos efectos, el organismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de celebrado el contrato pertinente hará saber a la Subsecretaría de Trabajo tal circunstancia indicando en tal comunicación : a) la obra de que se trata; b) Identificación de la Licitación; c) ubicación de la obra; d) empresa contratista; e) Representante Legal de la Empresa; f) domicilio legal de la Empresa; g) porcentaje declarado de la empresa de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres que afectaría a la obra; h) fecha de apertura de los sobres de la licitación; i) valor del factor R.

Recepcionada por el organismo la copia autenticada del acta de verificación labrada por personal de la Subsecretaría de Trabajo, se establecerá si la Empresa ha cumplido o no con el porcentaje comprometido y en su caso se aplicarán las multas que pudieren corresponder.

PARA LA PRESENTE OBRA R = 0,7

De este Informe la Dirección Provincial de Energía establecerá el grado de cumplimiento del porcentaje comprometido.

10.2.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El preadjudicatario deberá presentar la documentación relacionada con seguros detallada en el ítem 40 de las cláusulas particulares en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

11.- TRAMITACIÓN AFIP

EL PREADJUDICATARIO deberá presentarse, dentro de los **cinco días hábiles (5 días hábiles) de su notificación** por las oficinas de la AFIP, delegación Ushuaia a efectos de dar cumplimiento a la Resolución General N° 1814/2005 y 4164/2017 a fin de tramitar el " Certificado Fiscal para Contratar", debiendo presentar constancia ante la D.P.E. del trámite ente ese Organismo.

De no realizarlo **SE DESESTIMARÁ LA OFERTA.**

12.- PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El Plazo de Pago de Cada Certificado será de la siguiente manera:

El 100% del importe del certificado correspondiente (con la correspondiente retención del fondo de reparo) a 30 días de presentación de la documentación indicada a continuación.

Cada Certificado de Obra deberá tener la siguiente documentación conformada por el Inspector de la Obra:

Acta de Medición.
Certificado de obra (Por triplicado)
Factura de acuerdo a Certificación.

Toda la documentación anterior estará debidamente conformada por el inspector de obra del comitente y el Contratista.-

13.- FONDO DE REPAROS

El Fondo de Reparos a constituir se integrara mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los intereses y el de anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Póliza de Seguros de Caución presentado junto con la certificación. En el caso de que el contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.E. reintegrara los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

14.- PAGO

El Pago se efectuará en Pesos.

15.-) PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/E División Administración
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar